



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MPH

Huaral, 22 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 29792 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 17 de enero de 2020, se establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, en cuya Única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, respecto de la Obligación de las entidades del Sector Público, de contar con un Libro de Reclamaciones;

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante ORDENANZA N° 023-2015-MPH publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MPH de fecha 07 de marzo del 2023, se Designó a la servidora municipal doña MARIA DEL ROSARIO COLAN DIAZ, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE ATENCION AL CIUDADANO Y ARCHIVO de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2018-MPH, de fecha 06 de noviembre de 2018, en su artículo Primero, se resolvió designar al Sub Gerente de Atención al Ciudadano y Archivo como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Que, mediante Proveído N° 960-2023-GM, la Gerencia Municipal solicita actualizar a la Responsable Titular, como funcionaria de la nueva gestión edilicia 2023-2026; y, asimismo, al Responsable Alterno respectivo;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN CONCORDANCIA A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Servidora municipal **MARIA DEL ROSARIO COLAN DIAZ, SUBGERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ARCHIVO** como funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2023-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Funcionario Alterno a la señora **MILAGROS GERALDINE ROJAS LEON**, identificada con DNI N°46984729, personal bajo el Régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, quien labora en la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Archivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Archivo, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

